



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
COORDINACION DE FRACCIONAMIENTOS  
LICENCIA DE CONSTRUCCION  
FRACCIONAMIENTOS Y VIVIENDA



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

No. de Licencia: 472/24  
Folio de Licencia Anterior: N/A

Fecha: 10 12 2024  
Fecha: N/A N/A N/A  
dia mes año

Folio de Licencia Otorgada LF/472

Vigencia del 10 de 12 del 2024 al 10 de 12 del 2025

DATOS DEL PREDIO / UBICACION DE LA OBRA						
<b>DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD</b> Ubicación/calle: RÍO NAPO. Mza: 25 Lote: 10 Fraccionamiento: BOSQUES DE RIO MEDIO Municipio / Localidad: VERACRUZ, VER. Fecha de pago: 17/01/2024 Boleta Predial: [REDACTED] Superficie Escriturada: 180.00 M2 Tipo de Lote: SEXTUPLEX						
BAJO NUMERO	TOMO	DIA	MES	AÑO	ZREG	
10829	542	21	12	2023	17	
CLAVE CATASTRAL						
TIPO	CONG.	REG.	MZA.	LOTE	NIVEL	DEPTO. D.V.
DATOS DEL PROPIETARIO						
Nombre: VIVIENDA VERACRUZANA, S.A. DE C.V. Domicilio / Calle: AV. VICTOR SANCHEZ TAPIA Colonia / Fraccionamiento: LOMAS DE RIO MEDIO Municipio / Localidad: VERACRUZ, VER. Teléfono: 2299242691 C.P. ----- No. 1811						
CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA						
Tipo de Autorización Solicitada			Licencia de Uso de Suelo: CDUS0388/01/15 con Fecha: 29/01/15			
Obra Nueva			Folios de Alineamiento: 519/24			
Barda			Fecha de Otorgamiento: 10/12/2024 total de viviendas autorizadas: 6 vivs.			
Alberca			Superficie de Construcción que se Autoriza: 311.82 m2			
Ampliación			Superficie de Construcción existente (en su caso): m2			
Regularización			Tipología de la edificación a construir:			
Revalidación			6 VIVS. (1 MÓDULO SEXTUPLEX DE 311.82 M2)			
Resolutivo de Impacto Ambiental			Número de Niveles Autorizados: PLANTA BAJA Y DOS NIVELES			
Oficio No. SGPARN.03.FS.CUS/4551			Altura máxima sobre nivel de banquetta : 9.15 ml COS por propotipo: 57.74 %m2			
Dependencia: SEMARNAT			No. de Cajones según Proy. Ejecutivo: 4 POR MÓDULO			
Dictamen de Desarrollo Urbano			Referencia al Recibo de Pago de los Derechos Correspondiente:			
Oficio No. -----			No. Folio: 20241210/56/00028			
RELOTIFICACION NO.			Fecha de Expedición: 10 12 24			
DOPDU/SDDU/FRACC/RP/1742/2020			Importe Total del pago: \$ 17,196.00			
DATOS DE PERITOS						
PERITO RESPONSABLE DE OBRA			PERITO CORRESPONSABLE DE OBRA			
Nombre:	ING. RICARDO HERNANDEZ AGUILAR		Diseño Arquitectónico:	ARQ. FELIPE ARMANDO LOPEZ CASTRO	Cedula Profesional:	1096868
Registro Mpal.	PRO-HEAR-039-11		Estructural:	ING. GILBERTO NICOLAS GARCIA TORRES	Cedula Profesional:	1362530
Cedula Profesional:	477722		Instalaciones:	ING. JUAN ANTONIO PINILLA RODRIGUEZ	Cedula Profesional:	4806145
Registro S.S.A.	DPRS-739					
FUNDAMENTOS				SELLO		
<p>El que suscribe Ing. Julio César Torres Sánchez, en mi carácter de director general de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz de conformidad con el nombramiento de fecha 19 de mayo del año 2022, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobato Rodríguez, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, respectivamente y con fundamento en los artículos 115 fracciones II, III inciso II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 71 fracciones I, XI inciso II, XII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 bis, 73 ter de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor y de conformidad con los artículos 1, 4, 8 fracción II inciso II, 73, 90, 92 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, 5, 7 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz; 1, 3, 5, 6, 57, 58 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz; en atención a su solicitud no tiene inconveniente en expedir la presente:</p> <p>1.- Esta Licencia y los planos autorizados deberán conservarse en las obras durante la ejecución de estas y estar a disposición de autoridad competente conforme a los artículos 64 y 67 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz; 2.- En caso de quejarse la ocupación o ejecución de obras sobre la vía pública debe estar sujeto a lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz 3.- Los peritos responsables y corresponsables en las obras y en casos en que hayan otorgado responsiva, quedan sujetos a lo establecido en los artículos 54 y 55 del Reglamento de Construcciones antes invocados 4.- una vez concluida parcial o totalmente la obra o en los casos de suspensión voluntaria y previa verificación de que la obra se lleve a cabo de acuerdo a los planos autorizados, deberá emitir la constancia de Término de Obra o de Suspensión voluntaria de conformidad a los Artículos 73 al 88 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz; y 77 fracción II y 78 fracción II del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz; 5.- en caso de incumplimiento o violación a lo estipulado en el presente documento será acreedor a las medidas de seguridad y sanciones correspondientes estipuladas en los Artículos 9 fracción I inciso II, fracción II inciso II, 34 al 37 y 100 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6 fracción I inciso II, fracción II inciso II, 142, 184 al 196 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz; 6.- Esta Licencia de Construcción no autoriza la fusión, subdivisión, movimientos de Tierra, Replenos, acondicionamientos, Cambio de Régimen de Propiedad, ni acredita la posesión del Predio.</p>				2022 - 2025  <b>DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO</b>		
AUTORIZACIONES						
MTRA. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ YAÑEZ COORDINADORA DE FRACCIONAMIENTOS				ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO		

GRIJALVA 34 ENTRE COLÓN Y AV. BOLIVAR, FRACC. REFORMA, VERACRUZ, VER. C.P. 91919 TEL: 2002249

"Nuestro Puerto, Nuestra Casa"

Eliminados 03 renglones. Fundamento legal en el artículo 116 de la LGTAIP; Artículo 3 Fracción XXXIII; 11 Fracción VII; 60, 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de la materia; Artículos 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de la materia. LGMCD, así como la elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno emitidos por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concierne a datos personales identificativos (Clave catastral, boleta predial, código QR).